

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 6 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 393
Restitución
Rad. 2019-00539-00
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de STELLA SANCHEZ DE SANCHEZ conforme a la relación de títulos judiciales adjunta.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 2 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 393
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00629-00
Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del presente proceso, se hace preciso requerir al curador ad-litem designado DR. MARIO CAMILO RAMIREZ, a fin de que se sirva dar contestación a la demanda de la cual fue enviada al correo electrónico raga56@hotmail.com el día 1 de junio de 2021 y hasta la fecha no hay pronunciamiento al respecto.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hh1

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 3 JUL 2021

Firma: _____

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.

Yumbo Valle, julio 7 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

Interlocutorio Nro. 1080
Exoneración de Alimentos
Radicación 2021-00296-00
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión de la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta por DIANA MARCELA RUIZ SERNA representante legal de la menor ANTONIO CARDONA RUIZ a través de apoderado judicial y en contra de RODRIGO CARDONA ROJAS, observa el despacho que tiene la siguiente falencia:

Respecto de la pretensión No. 1 y 2, debe dar cumplimiento a lo reglado en el Núm. 4º del art. 82 del C.G.P., como quiera que se trata de cuotas alimentarias que se causan de manera sucesiva.

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1- INADMITIR la presente demanda por lo aquí expuesto.
- 2.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.
3. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar dentro de la presente demanda al Dr. KEVIN ALEXANDER LENIS LOPEZ, conforme al poder a el conferido.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhi

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULA propuesto por BANCOLOMBIA S.A. en contra de EDINSON HENAO YANTEN, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2021-0048-00

v/r agencias en derecho	\$1.000.000.00
TOTAL.....	\$1.000.000.00

VALOR: UN MILLON DE PESOS MCTE

Julio 6 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 6 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 392
Ejecutivo Singular
Rad. 2022-0048-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 2 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 392
Verbal
Rad. 2017-00147-00
Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del presente proceso, se hace preciso requerir al curador ad-litem designado DR. MARIO CAMILO RAMIREZ, a fin de que se sirva dar contestación a la demanda de la cual fue enviada al correo electrónico raga56@hotmail.com el día 31 de mayo de 2021 y hasta la fecha no hay pronunciamiento al respecto.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

**JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE**

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

Hhl

SECRETARIA- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 400
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00097-00

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO, VALLE

maral

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 408
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00365-00

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 403
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2021-00066-00**

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a las peticiones que anteceden, se

RESUELVE:

1.- AGREGAR el escrito arrimado por la togada, y colóquese en conocimiento de la misma que se hace necesario otra foto donde sean más visibles todos los datos de la valla. De igual manera, en aras del principio de economía procesal, una vez se arrime la constancia de la inscripción de la medida cautelar ordenada por el Despacho, se procederá con el emplazamiento de los demandados. Lo anterior, con el fin de agregar dichos datos al Registro Nacional de Pertenenencias y dar cumplimiento al emplazamiento.

2.- AGREGAR la información proveniente del IGAC y la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que obre y conste dentro del plenario.

**NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

maral

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1083

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO

768924003002-2020-00425-00

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, impetrada por **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, contra el señor **EFREN ALVARADO RESTREPO**, esta Instancia Judicial observa lo siguiente:

Mediante providencia calendada 29 de enero de 2021, se inadmitiese la demanda aludida por varias falencias encontradas en la misma.

Teniendo en cuenta que la apoderada actora no subsanó conforme a lo previsto en el numeral 2º del proveído, se hace necesario su rechazo por lo cual, se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente solicitud toda vez que no fue subsanada conforme a lo ordenado por el Despacho.-

2.- DEVUELVASE a la parte interesada los documentos aportados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA
En Estado No. <u>107</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior. <u>13 JUL 2021</u>
Fecha: _____
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN El Secretario

SECRETARIA.- A Despachó de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 402
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00050-00

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 109

Fecha: 3 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1082
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00050-00**

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito adosado por parte la actora, una vez revisado el proceso de la referencia se observa que, por un error involuntario del Despacho en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, se mencionó en el numeral 2º de tal proveído que el inmueble estaba gravado con garantía real era a favor de COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA", cuando en realidad es a favor de BANCOLOMBIA S.A.

Por lo cual se hace necesario aclarar dicho proveído conforme a lo previsto en el artículo 285 del C.G.P., por lo cual se

RESUELVE:

ACLARAR el Numeral 2º del **AUTO INTERLOCUTORIO No. 442 del 10 de MARZO de 2021**, de la siguiente manera:

"2º DECRETAR el avalúo y posterior remate del bien inmueble gravado con HIPOTECA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, para que con su producto se cancele a la parte actora el crédito y costas lo anterior de conformidad con el Numeral 3º art. 468 del C.G.P."

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA - A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 401
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00061-00**

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. KA

Fecha: 03 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 415
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00198-00**

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a las peticiones que anteceden, **REQUIERASE** a la togada a fin de que corrija la fotografía de la valla, en el sentido de indicar la clase de pertenencia por la cual opta el demandante, es decir si se trata de ORDINARIA o EXTRAORDINARIA; de igual manera deberá señalar el otro folio de matrícula inmobiliaria y el Círculo registral al cual pertenecen dichos folios plasmados y el número predial.

Referente al emplazamiento de los demandados, y en aras del principio de economía procesal, una vez se corrija la fotografía de la valla y se arrime la constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, se procederá con el Registro Nacional de Pertenencias y el emplazamiento a los demandados.

**NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE
Estado No. 107
Fecha: 13 JUL 2021
Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 412
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00322-00

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 68

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.
Yumbo, 01 de julio de 2021.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 410
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00340-00**

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AGREGUESE a los autos la manifestación realizada por la parte demandada, para que sea tenida en cuenta por el apoderado actor.-

Por otra parte, y a fin de proferir auto de seguir adelante con la ejecución, **REQUIERASE** al togado a fin de que arrime el registro de la medida cautelar, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto Enel Numeral 3º del art. 468 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 07

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez informándole que en el Juzgado estuvo cerrado por un brote de COVID-19, siendo asunto de salubridad pública que afectó a varios servidores judiciales de esta Instancia, como secretario, oficial mayor y a la misma juez. Posteriormente no se pudo asistir al Palacio de Justicia de Yumbo por el paro nacional, situación de orden público que afectó gravemente el municipio de Yumbo, siendo bloqueadas las vías de acceso, sin encontrarse digitalizados los expedientes para su trabajo en casa. Sírvase proveer.

Yumbo, 01 de julio de 2021.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 409
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00655-00

Yumbo, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AGREGUESE a los autos el oficio procedente de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, informando que el inmueble a usucapir, no hace parte del inventario de bienes de la entidad.

NOTIFÍQUESE:
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 07

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO HIPOTECARIO propuesto por FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de RAFAEL ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2017-00465-00

v/r agencias en derecho	\$250.000.00
v/r registro de embargo.....	\$ 35.300.00
v/r notificación demandado.....	\$ 50.700.00
v/r honorarios secuestre.....	\$250.000.00
TOTAL.....	\$586.000.00

VALOR: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

Julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 458
Hipotecario
Rad. 2017-00465-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hht

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO AV VILLAS en contra de YESSICA LORENA RODRIGUEZ, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2018-00618-00

v/r agencias en derecho	\$200.000.00
v/r notificación demandado.....	\$ 28.000.00
TOTAL.....	\$228.000.00

VALOR: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE

Julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 460
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00618-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 109

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por SISTECREDITO S.A.S. en contra de YENIFER ASTRID OCHOA RIOS, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2019-00689-00

v/r agencias en derecho	\$100.000.00
TOTAL.....	\$100.000.00

VALOR: CIEN MIL PESOS MCTE

Julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 461
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00689-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

nhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 109

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por COOPERATIVA COOPTECPOL en contra de HERNANDO HERNANDEZ BARRIOS, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2018-00095-00

v/r agencias en derecho	\$500.000.00
v/r Notificación demandado.....	\$ 26.000.00
TOTAL.....	\$526.000.00

VALOR: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE

Julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 462
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00098-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por JOSE MANUEL OSSA REY en contra de JAROLD ANDRES CHAMORRO MUÑOZ, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2019-00661-00

v/r agencias en derecho	\$100.000.00
TOTAL.....	\$100.000.00

VALOR: CIEN MIL PESOS MCTE

Julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 463
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00661-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO HIPOTECARIO propuesto por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en contra de HENRY RIVERA MERA y MARIA CENEIDA CARDONA LOPEZ, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2020-00332-00

v/r agencias en derecho	\$4.000.000.00
TOTAL.....	\$4.000.000.00

VALOR: CUATRO MILLONES PESOS MCTE

Julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 464
Hipotecario
Rad. 2020-00332-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE**

Estado No. 07

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CREDIVALORES S.A. en contra de OSCAR JOSE MENESES RUIZ, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2021-00224-00

v/r agencias en derecho	\$400.000.00
TOTAL.....	\$400.000.00

VALOR: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

Julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

24

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 9 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 467
Ejecutivo Singular
Rad. 2021-00224-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE
Estado No. 107
Fecha: 13 JUL 2021
Firma: _____

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente incidente de desacato. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Junio 21 de 2021.-

ORLADO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN .-

Secretario.-

Interlocutorio No. 999 .-
Incidente de Desacato
Radicación No. 2021 - 0164.-
Requerir Incidentado.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Julio Siete de Dos Mil Veintiuno .

En virtud al trámite incidental presentado por la señora **NINNA PAOLA GREY HERRERA** quien actúa a través de apoderada judicial y como quiera que a la fecha no se ha realizado contestación alguna al primer requerimiento se hace preciso hacer un **SEGUNDO** a la señora **MARIA DEL PILAR RAMIREZ FERREIRA** en su condición de Apoderada General del Representante legal para asuntos laborales y al señor **ANDRES IVAN BERNAL GUTIERREZ** en su condición de Gerente de la entidad **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.** Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. 041 de fecha 22 de Abril de 2021 y en especial respecto del Numeral 2 de la citada sentencia de la cual se adjuntara copia, antes de dar apertura al trámite incidental se hace preciso, requerir por **SEGUNDA OPORTUNIDAD** al señor arriba mencionado; Respuesta esta que debe darse de **INMEDIATO** por ser el **SEGUNDO REQUERIMIENTO**. Por tanto; Se

DISPONE:

1.- **REQUERIR** a **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S** a través del señor **ANDRES IVAN BERNAL GUTIERREZ** en su condición de Gerente y a la señora **MARIA DEL PILAR RAMIREZ FERREIRA** en su condición de Apoderada General del Representante legal para asuntos laborales. Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. Nro. 041 de fecha 22 de Abril de 2021 y en especial respecto del Numeral 2 de la citada sentencia de la cual se adjuntara copia. Para con la señora **NINNA PAOLA GREY HERRERA** Respuesta esta que debe darse de **INMEDIATO** por ser el **SEGUNDO REQUERIMIENTO**.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente proveído por el medio más expedito al ente incidentado a través del representante legal Comuníquesele adjuntando copia de la presente providencia, del escrito de incidente y de la sentencia desacatada.-

Notifíquese,
La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 13 JUL 2021

Firma: _____